

**AUDIENCIA CONTINUACION DE DESCARGOS PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL -VERBAL RADICADO No. 797-2021**

INSTALACION DE AUDIENCIA

Hoy martes 5 de noviembre de 2024, siendo las 8:15 de la mañana, procede la funcionaria de conocimiento **DIANA MILENA ROCHA SUAREZ**, adscrita al Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Risaralda, procede a realizar la instalación de la REANUDACION DE LA AUDIENCIA INICIAL DE DESCARGOS; al interior del proceso de responsabilidad fiscal RAD. N° **PRF 797-2021**, la cual fue suspendida el pasado 30 de septiembre de 2024, dentro del proceso seguido en contra de los señores **DIANA MARIA GONZALEZ GIRALDO Y OTROS**, por el Presunto detrimento patrimonial por recibo y pago de obras sin cumplimiento de especificaciones técnicas en el contrato de obra No SAMCEARR007-2018, que representan daño patrimonial a la **EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA**, cuya cuantía se cuantifico en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$77.015.160)**.

En primer lugar, es necesario dejar para efecto de registro que la audiencia de descargos tiene la finalidad de garantizar que todos los sujetos procesales que intervengan en ella tengan garantías procesales.

DESARROLLO:

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES.

Para efectos de registro se procede a verificar la asistencia de las partes, para lo cual deben manifestar nombre completo, y calidad en que actúan toda vez que en audiencia anterior se dejaron los datos de contacto y ubicación actualizados.

IMPLICADO	CEDULA	CALIDAD	DIRECCION RESIDENCIA Y CORREO PARA NOTIFICACIONES	ASISTIO
DIANA MARIA GONZALEZ		Presunto responsable		NO
CARLOS ALBERTO ARCILA		Presunto responsable		NO
JAVIER ALEJANDRO MORALES MARTINEZ	C.C. 10.010.141	Presunto responsable	Urbanización Portal San Jacinto Manzana B Casa 3 Correo: javieralejandromorales@hotmail.com Cel. 3146812749	NO
ALVARO HERNAN HURTADO		Presunto responsable	Urbanización Santa Clara de las Villas Mz 5 Casa 15 Cel. 3135997805 Correo: hurgar30@yahoo.com	SI
EDUARD ALEXANDER GIRALDO HERRERA	C.C.10.034.406 T.P.259684	Apoderado Sr Javier Morales	Cra 14 No. 36-49 Cel. 3147508197 Correo: giraldoeduar69@gmail.com	
MARIA OLVANIA GOMEZ AGUDELO	C.C.24.548.054 T.P.68.119	Apoderada señora Diana González	Correo: olvania1720@yahoo.es	SI

EMIRO IGNACIO DAZA	Abogado Sustituto T.P.	Apoderado Sr. Carlos Arcila	Correo: trivinotorosas@gmail.com	SI
RUBEN DARIO GIRALDO HERRERA	C.C. 79.473.385 T.P. 130.033	Apoderado Sr Álvaro Hurtado	Calle 20 No. 8-67 Cel. 3164900796 Correo: rubendgh@yahoo.com	SI
SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6	Apoderado: ALISSON TATIANA HENAO C.C. 1.085.277.520 T.P.227.271 C.S.J.	Tercero civilmente responsable	Correo: laura.guerrero@segurosdel estado.com	SI
AXA COLPATRIA	Apoderado: VICTOR ANDRES GOMEZ ANGARITA C.C. 80.795.250 T.P.174.721	Tercero civilmente responsable	Correo: vgomez@valorjuri dico.com CRA 13 BOGOTA 3107724198	SI
ALLIANZ	LISTEH NAVARRO Sustitución de poder C.C. 1.023.965.126 T.P. 371.848	Tercero civilmente responsable	Correo: notificaciones@gha.com.co	SI
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Jesús Galeano sustitución de poder C.C.1.019.024.61 5 T.P.155.450	Tercero civilmente responsable	Correo: cabarbosa@solidaria.com.c o notificaciones@solidaria.co m.co	SI

RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA PARA ACTUAR A APODERADOS

Se reconoce personería para actuar al Dr. EMIRO IGNACIO DAZA con T.P 391.349 CSJ en calidad de abogado Sustituto representando al señor Carlos Alberto Arcila, se reconoce personería al Dr. German Ricardo Galeano con T.P 70.494 CSJ para representar los intereses de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia de acuerdo a poder conferido y allegado al despacho el día de hoy. De igual manera se reconoce personería a la abogada Lizet Navarro Maestre con T.P 431.148 CSJ para actuar y asumir la defensa de la Compañía Allianz Seguros S.A, finalmente se reconoce personería a la abogada Alison Tatiana León con T.P 308.213 CSJ para actuar en representación de los intereses de Seguros Del Estado S.A.

Esta decisión es notificada en estrados.

Manifiesta la funcionaria de conocimiento que en la diligencia suspendida se encontraban en el punto de decreto y practica de pruebas solicitadas por los sujetos procesales de conformidad al Literal C Art 100 de la ley 1474 de 2011 y una vez escuchados y recibidos sus descargos procede el despacho a pronunciarse de las solicitudes probatorias de siguiente manera:

El Dr. Juan Carlos Triviño en claridad de apoderado del señor Carlos Arcila solicita únicamente la siguiente:

Oficiar a la empresa Aguas y aseo de Risaralda, acta de liquidación del presente contrato, cuya documental se accederá de parte del despacho

De Acuerdo a la apoderada de la señora diana María González, se tendrán las siguientes, aclarando que algunos documentos ya reposan en el expediente desde le recibido del traslado del hallazgo.

- Copia del Acuerdo de Junta Directiva del 17 de marzo de 2016 mediante el cual se adopta el manual de funciones de la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda.
- Copia Manuales de contratación e Interventoría
- Copia íntegra del expediente del contrato de obra SAMC-EARR007-2018.
- Copia del documento PR-GF-04 EGRESOS V3 (seguimiento y control de los desembolsos realizados por la Empresa de Aguas y Aseo de Risaralda.
- Copia documento FO-GF-05- lista de chequeo de pagos
- Copia del documento PR-GF-05 Portal Empresarial, Lineamientos para la realización del registro, control y seguimiento de los desembolsos efectuados por la Empresa de Aguas y Aseo de Risaralda a través del portal empresarial.

Se accede a esta documental

Respecto de la solicitud del testimonio de la tesorera general de la empresa aguas y aseo de Risaralda, este despacho no accede toda vez que la apoderada no indico cual era la finalidad o hechos objetos de la prueba de conformidad con el Art 212 CGP, se aclara que tampoco fue mencionado en la audiencia anterior y en archivo allegado al correo en formato pdf se encuentra que está en el acápite de pruebas. Por lo tanto se concede el uso de la palabra a la apoderada para que se pronuncie al respecto, a lo cual refiere que no presentara la solicitud.

Por parte del Dr. Rubén Darío Giraldo apoderado del señor Álvaro Hurtado, se aceptaran las siguientes documentales:

Oficiar a la empresa de aguas de Risaralda para que se permita enviar con destino a este proceso estudio técnico que soporto el proceso de selección que termino en la adjudicación del contrato investigado.

Oficiar a aguas ya seo enviar con destino a este proceso las actas de recibo de los anclajes, pernos, platinas, puertas que le fueron entregados para los pedestales de los viaductos.

Oficiar a aguas y aseo enviar con destino a este proceso acta de liquidación del presente contrato (si existe).

En cuanto a las pruebas testimoniales el apoderado solicita tener testimonio de los señores:

Javier Alejandro Morales Martínez
Herman García Corrales
Jefferson Agudelo
Juan Alejandro Patiño
John Alejandro Grajales
Diego Arcila Topógrafo
Gerente Del Acueducto Tribunas Córcega
Fontanero Del Acueducto Tribunas Córcega

En cuanto a esta solicitud niega el testimonio del señor Javier Alejandro morales, al encontrarse vinculado no es procedente por lo que en los procesos de Responsabilidad

Fiscal se pueden decretar los medios de prueba especiales de acuerdo a la ley 610 de 2000 art 31, ley 1474 de 2011 Art 117

VISITAS ESPECIALES. En la práctica de visitas especiales, el funcionario investigador procederá a examinar y reconocer los documentos, hechos y demás circunstancias relacionadas con el objeto de la diligencia y simultáneamente irá extendiendo la correspondiente acta, en la cual anotará pormenorizadamente los documentos, hechos o circunstancias examinados y las manifestaciones que bajo la gravedad del juramento hagan sobre ellos las personas que intervengan en la diligencia.

Art 165 CGP

MEDIOS DE PRUEBA. Son medios de prueba la declaración de parte, la confesión, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios, los informes y cualesquiera otros medios que sean útiles para la formación del convencimiento del funcionario competente.

Por tanto resulta improcedente dicha petición con respecto a las demás testimoniales se accederá y se concede uso de la palabra al apoderado para que exprese si desea interponer recursos para lo cual el Dr. manifiesta que no presenta recurso ante la negativa.

Con respecto a las testimoniales solicitadas por el apoderado del señor Javier Monsalve se tienen las siguientes:

German García corrales
Jefferson Agudelo
John Grajales
Arlex David
Diego Arcila topógrafo
Gerente e ingeniero de apoyo del acueducto de tribunas Córcega.

Se aclara que estos testimonios el despacho emitirá oficios de comparecencia que se allegaran a los correos de los apoderados solicitantes, ya que es ordenado a petición de parte y corresponde a los solicitantes intentar la comparecencia de los mismos.

En cuanto a las documentales solicitadas por este apoderado se tienen:

Actas de liquidación de los contratos
Bitácoras de ejecución del contrato de obra y suministro
Pre actas de ejecución, vales y recibos de materiales y registros, elementos y equipos
Manual de funciones de la Empresa Aguas Y Aseo de Risaralda.

Se accede a las pruebas excepto aquellas que ya reposen dentro del expediente.

Este despacho entonces establece el decreto de las anteriores pruebas toda vez que las mismas están revestidas de pertinencia y utilidad para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación y pueden conducir a la certeza absoluta de la configuración o no de los elementos que estructuran la responsabilidad fiscal. En consecuencia se oficiara la empresa aguas y aseo de Risaralda con el fin que remitan lo siguiente:

- Copia del documento PR-GF-04 EGRESOS V3 (seguimiento y control de los desembolsos realizados por la Empresa de Aguas y Aseo de Risaralda.
- Copia documento FO-GF-05- lista de chequeo de pagos

- Copia del documento PR-GF-05 Portal Empresarial, Lineamientos para la realización del registro, control y seguimiento de los desembolsos efectuados por la Empresa de Aguas y Aseo de Risaralda a través del portal empresarial.
- Estudio técnico que soporto el proceso de selección que termino en la adjudicación del contrato investigado.
- Oficiar a aguas ya seo enviar con destino a este proceso las actas de recibo de los anclajes, pernos, platinas, puertas que le fueron entregados para los pedestales de los viaductos.
- Acta de liquidación del presente contrato (si existe) o certificación
- Bitácoras de ejecución del contrato de obra.
- Pre actas de ejecución
- Recibos de materiales y registros, elementos y equipos.

De acuerdo las documentales aseguradoras se encuentran incorporadas en el expediente y los argumentos de defensa serán analizados en el momento procesal oportuno que el despacho deba pronunciarse.

Respecto testimonios se remitirán y se programara la diligencia en fecha y hora asignada por el despacho.

En aras de realizar las pruebas documentales y testimoniales se debe suspender la diligencia siendo las 2:40 de la tarde y se procede a fijar continuación de la misma para el día **jueves 23 de enero de 2025 a partir de las 8 am.**

Cada una de las decisiones tomadas en esta audiencia, quedan notificadas en estrados.

Se da por terminada esta sesión de audiencia continuación de descargos, agradeciendo asistencia y puntualidad a todos.



DIANA MILENA ROCHA SUAREZ
Profesional Universitario 219-10
Funcionario de conocimiento

*Proyectó: Luisa Restrepo
Contratista de apoyo GRFJC*